

Está rubricado. = En Palacio á 1.º de Mayo de 1820. = A. D. Josef Canga Argüelles."

2.º „Solicito siempre mi paternal corazon en procurar todos los medios que se dirijan al bien general del Estado, y puedan influir en el aumento de su poblacion, notablemente disminuida, en especial desde la última guerra desoladora; y anhelando tambien porque los institutos regulares lleguen al grado de perfeccion debida, y sean los claustros el asilo de la virtud, y no de la imprevision, he venido en resolver, de acuerdo con la Junta provisional, que se suspenda toda profesion en las comunidades religiosas hasta la reunion de las Cortes convocadas; y prohibo al mismo tiempo que puedan vender, permutar ni enagenar de modo alguno cualquier finca que les pertenezca „dando, como doy, por nulas las que se hayan hecho desde el dia 9 de Marzo último, en que juré la Constitucion política de la Monarquía. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su puntual cumplimiento. = Está rubricado. = En Palacio á 7 de Mayo de 1820. = A. D. Manuel García Herreros."

3.º „Habiendo dado felizmente á luz un Niño la Infanta Doña Luisa Carlota, esposa de mi augusto Hermano el Infante D. Francisco de Paula, no he podido menos de considerar que coincidiendo tan fausto suceso con los primeros pasos de la nueva carrera política que ha emprendido la Nacion española, sería muy propio el distinguir á este augusto Niño con un título que recuerde á los siglos venideros la época de gloria y de esperanzas en que ha nacido. Con este objeto, y queriendo dar ademas un testimonio de mi singular aprecio al heroico pueblo, que al paso que fue baluarte inexpugnable contra la invasion extranjera, vió nacer dentro de sus muros la Constitucion en que afianza esta Monarquía su felicidad futura, he venido en condecorarle con el título de Duque de Cádiz. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Mayo de 1820. = A. D. Manuel García Herreros."

Circular del Ministerio de la Guerra.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado á los Inspectores y directores generales de las armas del ejército la Real orden siguiente:

„Persuadido el R. E. de que la adhesion al sistema constitucional es y debe ser mas firme á medida que es mas íntimo el convencimiento de sus ventajas, y deseoso de que no haya en la Nacion clase alguna que no pueda adquirir este convencimiento, se ha servido resolver, despues de haber oido la Junta provisional, que en todos los cuerpos del ejército se lea y explique la Constitucion política de la Monarquía; y para hacer mas fácil á la tropa esta enseñanza sirva de texto el catecismo publicado por D. J. C. en 1812, reimpresso en este año, debiendo verificarse á lo menos un dia á la semana á la hora mas oportuna, y satisfacerse el importe de los egemplares de dicho catecismo de los fondos comunes de los cuerpos. De Real orden lo digo á V. E. para su puntual cumplimiento. Palacio 10 de Mayo de 1820."